



DOCUMENTACIÓN MÍNIMA NECESARIA QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN O SEGREGACIÓN (por triplicado)

La tramitación del expediente se iniciará en el Ayuntamiento, mediante la presentación de solicitud en impreso formalizado suscrita por el interesado, donde se haga constar nombre, apellidos o, en su caso, denominación social, domicilio y teléfono de la persona física o jurídica que lo solicite, adjuntando justificante de ingreso de la Tasa Urbanística.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación por triplicado:

1. Copia de los títulos de propiedad de la finca o fincas afectadas.
2. Nota simple o certificación registral actualizadas, de las inscripciones de las mismas.
3. Certificación catastral y/o último recibo del IBI de la finca o fincas.
4. Proyecto redactado por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, que deberá contener los requisitos mínimos siguientes:
 - Memoria justificativa de las razones de la parcelación y de sus características en función de las determinaciones del Plan sobre el que se fundamente, en la que se incluirá un capítulo sobre las licencias de parcelación o de edificación, previamente otorgadas sobre la finca objeto de parcelación, adjuntando documentación acreditativa de dichos actos.
 - Descripción de las fincas resultantes de la parcelación realizada de acuerdo con los requisitos previstos en la Ley y el Reglamento Hipotecario, para que en su día puedan tener acceso al Registro de la Propiedad.
 - Descripción de las instalaciones y edificaciones existentes en la finca, justificando en este caso el cumplimiento de los parámetros urbanísticos del Plan General.
 - Plano de situación de la finca o fincas objeto de la parcelación a escala 1/1000.
 - Plano de la finca o fincas objeto de agrupación o segregación, con expresión de superficies, linderos acotados, servicios y servidumbres que afecten a dichas fincas, curvas de nivel, y ordenación urbanística vigente. Y en todo caso, descripción de las construcciones existentes a escala 1/500.
 - Plano o planos de la finca o fincas resultantes de la agrupación o segregación, con los mismos detalles de superficies, linderos acotados, curvas de nivel y servicios o servidumbres que afecten a dichas fincas, a escala 1/500, en los que aparezca perfectamente identificada cada una de las parcelas resultantes y pueda comprobarse que no quedan parcelas inaprovechables, según las condiciones señaladas por el Plan.
5. Declaración de el/los técnicos autores del Proyecto, de conformidad del mismo con la ordenación urbanística aplicable.
6. Escrito de renuncia expresa a las licencias otorgadas con anterioridad a la licencia que se solicita, siempre que sean incompatibles con aquella.

NOTA: Caso de afección de las alineaciones señaladas en el Plan General, solicitud de alineación oficial.